

El acceso al conocimiento para ejercer el derecho a participar y decidir



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Argentina

Secretaría de Cambio Climático,
Desarrollo Sostenible e Innovación

Autoridades

Presidente de la Nación

Alberto Fernández

Vicepresidenta de la Nación

Cristina Fernández de Kirchner

Jefe de Gabinete de Ministros

Agustín Rossi

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Juan Cabandié

Secretaria de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación

Cecilia Nicolini

Directora Nacional de Cambio Climático

Florencia Mitchell

Coordinador de Adaptación al Cambio Climático

Laureano Corvalán

Publicado por

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación
Dirección Nacional de Cambio Climático

Equipo técnico

Daniela García
Adriana Menegaz
María Leticia Cruells
María del Valle Peralta

Corrección editorial

Estefanía Pighin
Agustina Gimbatti

Este documento debería citarse como:

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la República Argentina. (2023). *El acceso al conocimiento para ejercer el derecho a participar y decidir.*

Índice

Siglas y acrónimos	5
Palabras iniciales	7
Introducción	8
El cambio climático como una cuestión de Estado en Argentina	9
¿Qué es el Plan Nacional de Adaptación Mitigación al Cambio Climático?	13
¿Qué son los Planes de Respuesta?	15
Tus derechos	16
Adaptación y mitigación	19
Madre Tierra, Pachamama, Mapu	20
Aportes indisciplinados	26
Material de consulta	27
Referencias	28

Siglas y acrónimos

CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
COFEMA	Consejo Federal de Medio Ambiente
CPLI	Consulta Previa, Libre e Informada
GNCC	Gabinete Nacional de Cambio Climático
INAI	Instituto Nacional de Asuntos Indígenas
IPCC	Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (<i>Intergovernmental Panel on Climate Change</i>)
MAyDS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación
ME	Ministerio de Educación
NDC	Contribución Determinada a Nivel Nacional (<i>Nationally Determined Contribution</i>)
NEA	Noreste argentino
NOA	Noroeste argentino
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PNAyMCC	Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático
SIMARCC	Sistema de Mapas de Riesgos del Cambio Climático
SINAGIR	Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (<i>United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization</i>)

Palabras iniciales

La participación y el ejercicio del derecho constituyen principios normativos de las políticas ambientales y educativas. Por ello, este material, destinado a docentes de diferentes niveles y modalidades del sistema educativo, tiene como propósito dar a conocer los aspectos centrales que hacen a la Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático de nuestro país (Ley n.º 27520), en la cual se definen espacios para la participación de los Pueblos Indígenas en diversas instancias nacionales y locales, tales como el **Consejo Asesor del** Gabinete Nacional de Cambio Climático, el **Grupo de trabajo de Diálogos Interculturales** y la participación en **la elaboración e implementación de los Planes de Respuesta jurisdiccionales**, entre otras.

Interesa destacar esto, particularmente en el contexto de la **Ley n.º 27621 para la Implementación de la Educación Ambiental Integral en la República Argentina** –sancionada en junio de 2021–, ya que, como se establece en la Estrategia Nacional de Educación Ambiental, abordar problemáticas ambientales con perspectiva de derechos es enseñar cuáles son nuestros derechos pero, al mismo tiempo, enseñar de qué manera estos pueden ser ejercidos y demandarse.

Introducción

En los informes elaborados por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC)¹, desde hace años se enfatiza en la necesidad de recuperar los conocimientos de los pueblos indígenas y grupos locales. Se reconoce en particular la importancia de su visión holística, al conjugar territorio, comunidad, ecosistemas, cosmología y ancestralidades. Asimismo, estos informes señalan que integrar en las estrategias y políticas de adaptación y mitigación del cambio climático sus conocimientos locales aumentará y potenciará la eficacia de las respuestas y diversificará el diseño de las acciones.

El IPCC, en su último Informe (2022) señala que **si bien el conocimiento científico es vital, el conocimiento indígena y el conocimiento local también son necesarios para comprender y actuar con eficacia sobre el riesgo climático.**

El **conocimiento indígena**: refiere a los conocimientos, habilidades y filosofías desarrollados por sociedades con largas historias de interacción con su entorno natural

El **conocimiento local**: se define como la comprensión y habilidades desarrolladas por individuos y poblaciones, específicas de los lugares donde viven.

Estas definiciones se relacionan con los debates sobre la diversidad cultural del mundo que están cada vez más conectados a los debates sobre el cambio climático (UNESCO, 2020).

Ahora bien, la pregunta es: ¿cuáles son los mecanismos de participación a nivel nacional que tienen los pueblos para contribuir y compartir su conocimiento, para expresar sus opiniones, para incidir en la toma de decisiones, en definitiva, para que las múltiples voces se expresen y tengan representación dentro de las políticas gubernamentales sobre cambio climático?

La expresión de Gumercindo Ariel Navanquiri, del Pueblo Moqoit de la provincia de Santa Fe, ejemplifica una de estas miradas particulares que requieren ser incorporadas en los debates cuando refiere que “lo que para nosotros es problemática, para otros es desarrollo”. Además, insta a tener injerencia en la política de cambio climático: “es necesaria una ley que no afecte, sino que favorezca a todos” (MAyDS, 2022a, p. 38).

En este sentido, desplegamos algunos puntos que refieren a la Ley n.º 27520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global donde se definen espacios para la participación de los pueblos indígenas en diversas instancias nacionales y locales.

¹ Ver, por ejemplo, IPCC (2014), IPCC (2022), IPCC (2023), entre muchos otros informes disponibles en <https://www.ipcc.ch/languages-2/spanish>.

El cambio climático como una cuestión de Estado en Argentina

Argentina sancionó el 20 de noviembre 2019 (y promulgó el 18 de diciembre 2019) la **Ley n.º 27520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global**. Este marco jurídico constituye un instrumento para ejercer el derecho al medio ambiente sano establecido en el artículo 41 de la Constitución Nacional y es un avance fundamental para elaborar y articular las políticas de cambio climático en Argentina. Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de adaptación y mitigación del cambio climático.

Presupuestos mínimos

Se entiende por presupuesto mínimo a las normas que rigen para todo el territorio nacional cuyo objeto es asegurar las condiciones necesarias para la protección ambiental.

Adaptación

Las medidas de adaptación refieren a las políticas y estrategias orientadas a prevenir o reducir los impactos del cambio climático. Quedan incluidas las medidas que exploren y aprovechen las nuevas oportunidades de los eventos climáticos.

Ejemplos de medidas de adaptación son la concientización en los sistemas educativos; la equidad de género; la difusión del conocimiento local y tradicional, incluyéndolo en la planificación estratégica; la gestión de sistemas de abastecimiento y saneamiento de agua; los sistemas de alerta temprana; la restauración ecológica que incluya la restauración de humedales y terrenos inundables, y la forestación y reforestación con especies nativas.

Mitigación

Son las acciones que buscan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y aquellas que buscan mantener, crear y mejorar los sumideros de carbono (es decir, los depósitos naturales o artificiales que absorben el carbono de la atmósfera y contribuyen a reducir la cantidad de CO₂ del aire).

Algunos ejemplos de medidas de mitigación son la movilidad urbana sostenible; el promover la eficiencia energética en la producción de agua caliente sanitaria, y la difusión del conocimiento local y tradicional, incluyéndolo en la planificación estratégica.

Esta ley rige en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público y se utilizan para la interpretación y aplicación de la legislación específica sobre la materia. Por ejemplo, cualquier ley provincial u ordenanza municipal en materia de cambio climático tiene que estar encuadrada en esta ley nacional.

Además, es importante destacar que si existe alguna norma provincial o cláusulas locales contrarias a lo detallado en la ley nacional, siempre prevalece el texto de la ley nacional.

Asimismo, crea un **Gabinete Nacional de Cambio Climático** y un **Consejo Asesor Externo para garantizar** la transversalidad de la temática en las políticas de Estado a largo plazo así como su implementación de manera consensuada y transparente.

Algunas leyes necesitan ser reglamentadas para ser aplicables

Cuando hablamos de “reglamentar una ley”, nos referimos al acto que realiza una autoridad competente para especificar algunos de sus artículos, buscando que sus límites sean claros y cuenten con procedimientos concretos para su aplicación efectiva.

En el caso de la Ley Nacional de Cambio Climático, fue reglamentada un año después de su sanción, en el 2020, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional n.º 1030/2020.

argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-1030-2020-345380/texto

Conozcamos la Ley n.º 27520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global y su decreto reglamentario.

¿Cuáles son sus objetivos?

- a) Establecer políticas e instrumentos para el estudio del impacto, la vulnerabilidad y las actividades de adaptación al cambio climático.
- b) Asistir y promover el desarrollo de estrategias de mitigación y reducción de gases de efecto invernadero en el país.
- c) Frente al cambio climático, reducir la posibilidad de daño a los grupos sociales y a los ecosistemas, protegerlos de los efectos adversos y aprovechar sus beneficios.

Es importante mencionar que todas las acciones en materia de adaptación y mitigación se complementan para hacer frente al cambio climático, pero en los territorios deben ser impulsadas con el acuerdo de las instituciones respetando los procesos de **Consulta Previa, Libre e Informada**. Este es un derecho fundamental de los pueblos indígenas reconocido en el **Convenio 169 de la OIT**.

Según esta ley ¿qué principios deben tener en cuenta las políticas públicas en materia de adaptación y mitigación del cambio climático?

- a) **Responsabilidades comunes pero diferenciadas:** reconocer que hay una responsabilidad desigual, histórica y entre países, por los daños del calentamiento global.
- b) **Transversalidad del cambio climático en las políticas de Estado:** considerar y contabilizar en todas las acciones públicas y privadas el impacto que provocan o pueden provocar las acciones, medidas, programas y emprendimientos en relación con el cambio climático.
- c) **Prioridad:** Las políticas de adaptación y mitigación deberán priorizar las necesidades de los grupos sociales en condiciones de mayor vulnerabilidad al cambio climático.
- d) **Complementación:** Las acciones de adaptación deberán complementarse con las acciones de mitigación del cambio climático.

Además, la ley establece la obligación para todas las autoridades de promover procesos de participación pública y garantizar el acceso a la información pública ambiental (artículos 25 y 26).

¿Cuál es el organismo del Estado encargado del cumplimiento de esta ley?

La Autoridad de Aplicación de esta ley es el organismo de mayor jerarquía con competencia ambiental del país, actualmente el **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación**. Este ministerio también es autoridad de aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, del Protocolo de Kioto, del Acuerdo de París y otros tratados internacionales en materia de cambio climático.

Cada una de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán designar a una Autoridad de Aplicación Local. Esta autoridad local tendrá como obligación velar por el correcto cumplimiento de la ley en todo el territorio de su provincia, promoviendo los procesos de participación necesarios para elaborar las políticas provinciales de cambio climático.

¿Quién define el conjunto de estrategias, medidas, políticas e instrumentos para dar cumplimiento al objeto de esta ley?

Para definir las estrategias, medidas, políticas, e instrumentos a nivel nacional, la Ley n.º 27520 crea un **Gabinete Nacional de Cambio Climático** (GNCC) que funciona bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros, es presidido por el Jefe de Gabinete de Ministros y coordinado técnicamente por la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El GNCC se integra con las máximas autoridades de diversas áreas del gobierno nacional: Ambiente, Energía, Minería, Producción, Agricultura y Ganadería, Industria, Transporte, Desarrollo Social, Relaciones Exteriores, Educación, Deporte, Salud, Ciencia y Tecnología, Interior, Obras Públicas, Vivienda, Trabajo, Economía, Finanzas, Seguridad y Defensa. No obstante, puede requerir la intervención, permanente o transitoria, de las restantes áreas de gobierno, cuando estime necesario o las materias a tratar así lo requieran.

Su función principal es articular y promover el trabajo en conjunto con las diversas áreas de gobierno de la Administración Pública Nacional para **la implementación:**

- **del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, y**
- **de políticas públicas relacionadas con la aplicación de disposiciones establecidas en la ley y sus normas complementarias.**

Para su funcionamiento, el Gabinete Nacional de Cambio Climático debe convocar a un **Consejo Asesor Externo** y ser asistido por **Mesas de Trabajo y Grupos Ad-Hoc.**

El Consejo Asesor Externo

- Es de carácter consultivo y permanente. Sus recomendaciones o propuestas deben ser consideradas de manera obligatoria por el Gabinete Nacional de Cambio Climático, que deberá explicitar de qué manera las ha tomado en cuenta y, en su caso, las razones por las cuales las desestima.
- Los integrantes no perciben retribución monetaria por integrar este órgano. Su función es la de asistir y asesorar en la elaboración de políticas públicas relacionadas con la Ley n.º 27520.
- Está conformado por un máximo de VEINTE (20) integrantes de acuerdo a los principios de transparencia, balance de género, multidisciplinariedad, representación regional e idoneidad en la materia, incluyendo a:
 - a. Científicos, expertos e investigadores de reconocida trayectoria sobre los diversos aspectos interdisciplinarios del cambio climático.
 - b. Representantes de organizaciones ambientales, sindicatos, comunidades indígenas, universidades, entidades académicas y empresariales, y centros de investigación públicos y privados con antecedentes académicos y científicos o con trayectoria en la materia.
 - c. Representantes de partidos políticos con representación parlamentaria.

Las Mesas de Trabajo y Grupos Ad-Hoc

Mesa de Puntos Focales: Están constituidas por al menos UN o UNA (1) representante designado/a por cada uno de los ministerios cuya competencia abarque las áreas de gobierno referidas en la ley.

Mesa de Articulación Provincial: Las y los representantes son los miembros de la Comisión de Cambio Climático del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) de cada una de las provincias del país y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o, en su defecto, aquellas o aquellos que establezca en plenario la Asamblea del COFEMA.

Mesa Ampliada: Está conformada por toda otra persona humana o jurídica interesada en la temática.

Grupos de Trabajo Ad-Hoc: Son grupos conformados especialmente para un determinado fin y pueden ser de carácter sectorial o transversal. La Coordinación Técnica Administrativa puede crearlos, con carácter permanente o transitorio, para asistir a las Mesas de Trabajo en el cumplimiento de sus funciones.

Grupo de trabajo de Diálogos Interculturales: coordinado junto con el INAI, es de carácter permanente y sectorial con el objetivo de fortalecer el rol de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el armado de las herramientas, metodologías e instrumentos de cambio climático a nivel nacional.

Este es el esquema utilizado a nivel nacional para trabajar la política climática. Por otra parte, cada una de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán desarrollar sus propios esquemas de gobernanza y participación local que garanticen el involucramiento de los diversos actores y sectores a nivel territorial.

¿Qué es el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático?

Se denomina así al conjunto de estrategias, medidas, políticas e instrumentos desarrollados para dar cumplimiento a la presente ley. El mismo debe actualizarse con una periodicidad no mayor a los cinco (5) años.

La finalidad y los contenidos mínimos del plan pueden leerse en los artículos 18 y 19 de la Ley n.º 27520.

Argentina aprobó su Primer Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático (PNAyMCC) en el año 2019, que fue actualizado al aprobar su Segundo Plan Nacional en el año 2022 mediante Resolución n.º 146/2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.²El plan sistematiza la política climática nacional a través de medidas e instrumentos a ser implementados desde 2023 hasta el año 2030.

Asimismo, resulta el documento clave mediante el cual el país define los medios y acciones a llevar a cabo para alcanzar las metas de adaptación y mitigación detalladas en la Segunda Contribución Nacional Determinada (NDC, por sus siglas en inglés) y su actualización, presentadas por la República Argentina ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) en 2020 y 2021, respectivamente.

Para la elaboración del PNAyMCC, se impulsó un proceso específico para garantizar la participación de los Pueblos Indígenas en la definición de la política climática nacional, que brinde coherencia con la visión de interculturalidad plasmada en la Segunda Contribución Determinada a Nivel Nacional (2020).

En el plan se reconoce y revaloriza la interculturalidad, considerando las diferentes culturas, los grupos de poblaciones, la pluriculturalidad, la diversidad étnica, religiosa e idiomática presentes en nuestro país. Asimismo, reconoce el valor de saberes locales, conocimientos y prácticas ancestrales, valores y pautas culturales, sistemas, hábitos y comunidades en las acciones climáticas, promoviendo la participación activa de todos los actores. La interculturalidad fomenta el diálogo e intercambio equitativo en el marco de la heterogeneidad cultural e idiomática sobre la base del respeto y enriquecimiento mutuo, el principio de intergeneracionalidad e igualdad de géneros. Cabe destacar que este concepto permite abordar el componente migratorio asociado a cambios climáticos actuales y futuros.

Fuente: PNAyMCC (2022b).

² Este enlace permite acceder al PNAyMCC del año 2022:
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-146-2023-382506/texto>

El PNAyMCC se estructura en torno a cuatro enfoques transversales, cuatro líneas instrumentales y seis líneas estratégicas. Cada una de ellas será ejecutada a través de 250 medidas a cargo de las distintas carteras del Poder Ejecutivo Nacional.

6 líneas estratégicas

Transición energética
Transición productiva
Movilidad sostenible
Territorios sostenibles y resilientes
Conservación de la biodiversidad y bienes comunes
Gestión sostenible de los sistemas alimentarios y bosques

4 enfoques transversales

Género y diversidades
Gestión integral del riesgo
Salud
Transición laboral justa

250 medidas

8600 personas involucradas durante el proceso de elaboración

Fuente: MAyDS.

Algunas de las acciones del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático son las siguientes:

- Establecer las herramientas para evaluar los impactos en los sistemas sociales y naturales y para evaluar la capacidad de adaptación de los sistemas sociales y naturales.
- Determinar qué sectores son responsables de las emisiones de gases de efecto invernadero y hacer el cálculo de las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Establecer un sistema uniforme de medición de la emisión de gases de efecto invernadero.
- Desarrollar medidas de mitigación para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero a corto, mediano y largo plazo.
- Incorporar en los procesos de evaluación de impacto ambiental los impactos del cambio climático.
- Promover una nueva conciencia ambiental que permita reducir los efectos nocivos del cambio climático y aumentar la capacidad de adaptación.

Una de las medidas del PNAyMCC es la creación del **Sistema Nacional de Información sobre Cambio Climático** como instrumento para el diagnóstico y desarrollo de planes de respuesta al cambio climático.

Este sistema contendrá información sobre pérdidas y daños, vulnerabilidad, fuentes y sumideros de gases de efecto invernadero, transferencia y desarrollo de tecnología, financiamiento climático e impactos al cambio climático, sistema de monitoreo y evaluación, y ejes transversales, entre otros.

¿Qué son los Planes de Respuesta?

Son los planes desarrollados en cada una de las jurisdicciones (provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires), a través de su Autoridad de Aplicación Local, para dar respuesta al cambio climático tanto en la temática de adaptación como de mitigación.

Estos planes implican un proceso participativo en su elaboración e incluyen la siguiente información:

- a) La línea de base y el patrón de emisiones de gases de efecto invernadero;
- b) El diagnóstico y análisis de impactos, vulnerabilidad y capacidad de adaptación considerando los escenarios actuales y futuros del cambio climático;
- c) Una meta cuantitativa de emisiones de gases de efecto invernadero vinculada con los esfuerzos necesarios en materia de mitigación y una meta cualitativa y/o cuantitativa vinculada a los esfuerzos necesarios en materia de adaptación;
- d) Las medidas de mitigación y adaptación necesarias para lograr el cumplimiento de las metas de mitigación y adaptación, incluyendo para cada medida una hoja de ruta en la cual se analice información disponible sobre barreras y necesidades, avances en el diseño de instrumentos para la implementación, financiamiento e indicadores de progreso y monitoreo;
- e) El proceso o esquema de actualización regular del plan de respuesta al cambio climático y su sistema de monitoreo e indicadores; y
- f) Un esquema de gobernanza y participación de los diversos sectores en la definición e implementación de las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.

- El **artículo 25** del Decreto 1030/2020 de reglamentación de la Ley n.º 27520 indica que **cada jurisdicción adoptará los mecanismos de participación pública para la elaboración e implementación de los Planes de Respuesta jurisdiccionales, priorizando los grupos sociales locales en mayores condiciones de vulnerabilidad**. Para ello, se deberá garantizar el cumplimiento de la Ley n.º 25675 y tener en cuenta los lineamientos nacionales e internacionales. Las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires informarán al Gabinete Nacional de Cambio Climático los mecanismos de participación adoptados para tal fin.
- Los planes deben ser elaborados y aprobados por cada jurisdicción a través de la Autoridad de Aplicación Local en un plazo no mayor a TRES (3) años de aprobada la reglamentación de la Ley y deben actualizarse con una periodicidad no mayor a los CINCO (5) años.

Tus derechos

El derecho a la participación y a la información están garantizados en la Ley n.º 27520 a través dos artículos específicos:

Artículo 25. Participación

Cada jurisdicción debe promover procesos de participación entre todos los involucrados y actores interesados que conduzcan a la definición de las mejores acciones de adaptación y mitigación al Cambio Climático, como ser:

- a) Facilitar y proporcionar de forma continua, asistencia para evaluar los impactos del Cambio Climático, facilitando los conocimientos, los elementos, las herramientas y los métodos de evaluación disponibles.
- b) Promocionar la búsqueda de soluciones de forma conjunta y la planificación participativa.
- c) Fomentar la sensibilización pública.
- d) Aumentar las capacidades individuales, comunales y sectoriales.
- e) Constituir un proceso participativo de evaluación de la viabilidad de las opciones y medidas identificadas para integrarlas en la gestión de los distintos sectores y sistemas.

Artículos 26 y 27. Información Ambiental

Los datos y los documentos relacionados con la aplicación de Ley n.º 27520 son información pública ambiental, según las leyes n.º 25831 y 25675.

Las autoridades deben garantizar la difusión y comunicación de la información ambiental en su jurisdicción.

Se incorpora en la publicación del Informe Anual sobre la Situación Ambiental nacional –que estableció la Ley General del Ambiente– un análisis y evaluación de las medidas implementadas y a implementarse en el marco del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.

Espacios de participación en el marco de la Ley n.º 27520

Mesa Ampliada

Gabinete Nacional de Cambio Climático

Integrada por todos los actores interesados en la temática:

- **Pueblos indígenas**
- Personas particulares
 - Academia
- Organizaciones ambientales
 - Sector privado
 - Entre otros

Grupo de Trabajo Diálogos Interculturales

- Es un **espacio específico** dentro de la Mesa Ampliada **articulado con el INAI**
 - Formas de participación en proceso

Consejo Asesor Externo

Integrado por representantes de:

- **Pueblos indígenas**
- Partidos políticos
 - Sindicatos
- Científicos-investigadores
 - Universidades
- Organizaciones ambientales
- Entidades empresariales

- Son **representantes** de distintos grupos
- **No son funcionarios**
- **Gratuito** (*ad honorem*)
- Tienen que **conversar** con quienes representan
- **2 lugares** para los pueblos (**selecciona el INAI**)

Planes de Respuesta provinciales

Procesos participativos en los que **tienen que estar representados todos los pueblos y comunidades de la provincia**

Conozcamos las funciones de cada responsable, identificadas en la Reglamentación de la Ley n.º 27520:

Compete a la Autoridad de Aplicación Nacional:

- Intervenir en la definición de las posiciones del país en organismos internacionales, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y otros organismos nacionales competentes en materia de cambio climático.
- Brindar, a solicitud de las Autoridades de Aplicación Locales, la asistencia técnica necesaria para realizar los Planes de Respuesta jurisdiccionales, como también para su correspondiente seguimiento y actualización.
- Analizar y, en caso de corresponder, aprobar el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.
- Acompañar a las jurisdicciones en el armado de sus Planes de Respuesta y, en caso de corresponder, convalidar los mismos
- Solicitar a las respectivas jurisdicciones la realización de los Planes de Respuesta jurisdiccionales.
- Requerir a cada uno de los y cada una de las integrantes del Gabinete Nacional de Cambio Climático la designación de un punto focal, que en calidad de representante constituirá la Mesa de Puntos Focales, con el fin de trabajar a

nivel sectorial y temático en la elaboración del contenido técnico de las acciones, actividades y políticas.

- Las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires notificarán a la Autoridad de Aplicación Nacional el organismo que se desempeñará como Autoridad de Aplicación Local de la ley.
- Decreto 1030/2020, artículo n.º 6

Funciones de la Coordinación Técnica Administrativa:

- Recibir y analizar los Planes de Respuesta jurisdiccionales, con el fin de garantizar la coherencia de las metodologías y herramientas utilizadas en el marco de los acuerdos alcanzados por la Mesa de Articulación Provincial y en cumplimiento de la normativa vigente. La Coordinación Técnica Administrativa podrá realizar aportes y observaciones técnico-legales a la Autoridad de Aplicación Local.
- Remitir, cumplidas las obligaciones del punto 1, los Planes de Respuesta jurisdiccionales a la Autoridad de Aplicación Nacional.
- Formular documentos técnicos y la agenda de la Reunión de Ministros y Ministras y de las diferentes Mesas.
- Convocar a la Mesa de Puntos Focales, a la Mesa de Articulación Provincial, a la Mesa Ampliada y a los Grupos Ad-Hoc existentes, sean de carácter permanente o transitorio
- Llevar registro de los y las participantes de cada Reunión de Ministros y Ministras y de las diferentes Mesas y Grupos de Trabajo Ad-Hoc.
- Facilitar y promover la comunicación entre los espacios que constituyen al Gabinete Nacional de Cambio Climático.
- Realizar el seguimiento de los avances de cada Reunión de Ministros y Ministras y de las diferentes Mesas y Grupos de Trabajo Ad-Hoc.
- Coordinar el Consejo Asesor Externo y promover su funcionamiento.
- Propender al cumplimiento de las funciones del Gabinete Nacional de Cambio Climático.

Está facultada para:

- Redactar el reglamento interno de funcionamiento del Gabinete Nacional de Cambio Climático, a los fines de su consideración y posterior aprobación en la primera reunión convocada al efecto.
- Dictar el reglamento interno de selección de las y los integrantes y de funcionamiento del Consejo Asesor Externo.

- Decreto 1030/2020, artículos n.º 9, 10 y 13

Funciones del Gabinete Nacional de Cambio Climático

- Se expedirá a través de Resoluciones, Declaraciones y Recomendaciones
- Las distintas áreas de gobierno, tanto nacional como jurisdiccional, que integran el Gabinete Nacional de Cambio Climático deberán remitir a la Coordinación Técnica Administrativa, como mínimo, UN (1) informe anual que dé cuenta del cumplimiento de las Resoluciones, Declaraciones y Recomendaciones que establezca el Gabinete Nacional de Cambio Climático.
- Convocar al Consejo Asesor Externo.
- Coordinar la implementación del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, el cual debe actualizarse con una periodicidad no mayor a los cinco (5) años.
- Decreto 1030/2020, artículos n.º 11 y 12

Funciones del Consejo Asesor Externo:

- Asistir y asesorar en la formulación de políticas públicas.
- Realizar, a requerimiento de la Coordinación Técnica Administrativa, las recomendaciones o propuestas atinentes al Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, como así también recomendaciones o propuestas adicionales.

Funciones del Grupo de Trabajo de Diálogos Interculturales:

- Proponer lineamientos para el diseño de políticas nacionales de mitigación y adaptación al cambio climático que incluya el componente de interculturalidad y la cosmovisión indígenas, a ser incorporadas a los programas y acciones sectoriales correspondientes;
- Promover y coordinar acciones para el diseño de políticas públicas relativas a Pueblos y Comunidades Indígenas y cambio climático con diversos organismos de la Administración Pública Nacional;
- Proponer espacios, estrategias de formación, capacitación, sensibilización y diálogo intercultural bilingüe con protagonismo de los Pueblos Indígenas a

partir de los ejes temáticos de territorio, cosmovisión y buen vivir que permitan visibilizar cómo los sistemas de conocimiento indígena aumentan la resiliencia para preservar la biodiversidad ante los efectos climáticos;

- Colaborar en la formulación de propuestas para determinar posiciones y visiones nacionales ante organismos y espacios de coordinación internacional sobre la temática sectorial desde la perspectiva de cambio climático y las cosmovisiones indígenas;
- Colaborar con la Mesa de Articulación provincial en el diseño de los procesos participativos con pueblos indígenas;
- Adecuar y fortalecer los canales de acceso a la información sobre cambio climático;
- Trabajar articuladamente con la Comisión Técnica de Pueblos Indígenas del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo (SINAGIR).

Adaptación y mitigación

El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) reconoce que los conocimientos científicos con frecuencia confirman los conocimientos indígenas y locales, pero sobre todo reconoce que estos conocimientos proporcionan formas alternativas de entender el cambio ambiental así como información específica que puede ser crucial para fomentar la acción local y que escapa a las lógicas del conocimiento científico (incluyendo indicadores culturales, escalas e interconexión entre ecosistemas).

Múltiples sistemas de conocimiento (es decir, conocimiento indígena, conocimiento local, conocimiento disciplinario, experiencia técnica) pueden coevolucionar en procesos iterativos e interactivos mediante los cuales se influyen mutuamente. Sin embargo, al mismo tiempo, pueden tener características específicas por lo que no pueden ser reducidos el uno al otro o subsumidos el uno por el otro, y todos tienen relevancia para comprender las interacciones entre sociedad y clima (IPCC, 2022).

La Ley n.º 27520 enumera una serie de medidas y acciones mínimas de adaptación (artículos 21 y 22) y de mitigación (artículos 23 y 24) frente al cambio climático que adquieren sentidos y configuraciones particulares en los territorios conforme las diversas expresiones de las comunidades.

En el contexto de aplicación de esta ley, se han realizado **Diálogos Interculturales que forman parte de la planificación nacional de las políticas de adaptación al cambio climático**. Los mismos se desarrollaron en el marco de un proceso participativo, intercultural, inclusivo, con enfoque de género, intergeneracional y federal, generando espacios de trabajo específicos para cada región.

Más de 40 pueblos estuvieron presentes en estos **Diálogos** que posibilitaron la realización de un diagnóstico por región, enumerando los problemas, riesgos y amenazas. Asimismo, se reconocieron propuestas y acciones de adaptación y mitigación quedando de manifiesto la diversidad de respuestas que se pueden generar desde los territorios locales.

Madre Tierra, Pachamama, Mapu

Se comparten a continuación las propuestas identificadas en los Diálogos Interculturales (2022) por región y que fueron incorporadas en el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático (2022, p. 319-321).

Propuestas identificadas región NOA

- Fortalecer la respuesta de las comunidades con sistemas de alerta comunitarias.
- Promover capacitaciones sobre saberes ancestrales e interculturalidad a defensa civil y bomberos.
- Abrir y fortalecer la sensibilización y diálogo sobre cambio climático con protagonismo de los pueblos originarios (tutor intercultural-pareja pedagógica/auxiliar bilingüe).
- Promover capacitaciones a escuelas y otras instituciones sobre cambio climático desde la cosmovisión originaria por autoridades de sus organizaciones.
- Fortalecer la política pública para el arraigo de comunidades considerando su cosmovisión (por ejemplo, formación en empleos vinculados al cambio climático y, así, reconocer la labor que los Pueblos Originarios realizan en la preservación de la biodiversidad).
- Institucionalizar el rol de “guardianes ambientales indígenas” conformados por las organizaciones de Pueblos Originarios con funciones específicas, recursos económicos, técnicos, materiales y herramientas.
- Promover el acceso a la información sobre cambio climático (estrategias de comunicación con identidad –referencia a la ley, cartelería/radio, material en diversas lenguas–, vínculo con otros temas –plástico/residuos–, spot de la ley para difundir por WhatsApp).
- Incluir cambio climático desde la perspectiva de los Pueblos Originarios en los programas nacionales de acceso al agua; defensa civil, bomberos, promotores de salud, etc.
- Incluir cambio climático en capacitaciones de otros programas junto a Pueblos Indígenas (vinculados a pequeños productores –INTA–, Cursos de Accesos a Empleos, CIT con identidad).
- Promover el Turismo Rural Comunitario Indígena; el Turismo Sustentable Comunitario Indígena y el Turismo Étnico con Promotores históricos con sentido de pertenencia al territorio y a la cultura del pueblo.

Propuestas identificadas región Centro

- Institucionalizar el rol de “guardianes ambientales indígenas”:

- Rol (conservación de la biodiversidad, función de peritos ambientales, etc.);
- Necesidades (equipamiento, capacitaciones, movilidad, sueldos, plataforma de información geográfica –gestión–, etc.).

Educación Intercultural bilingüe:

- Fortalecer la formación de docentes indígenas reconociendo las distintas prácticas ancestrales de los pueblos indígenas y sus comunidades;
- Promover capacitaciones a escuelas y otras instituciones, tanto rurales como urbanas, sobre cambio climático desde la cosmovisión originaria, por parte de autoridades de las organizaciones indígenas;
- Involucrar a las universidades para brindar capacitaciones sobre pueblos indígenas y su rol ante el cambio climático (cátedras de derecho indígena, etc.).

Elaborar proyectos productivos integrando el sistema agroecológico indígena:

- Ejecución de infraestructura comunitaria para agregado de valor en origen;
- Fortalecimiento de la comercialización de la producción indígena.

Información climática:

- Desarrollar e implementar la plataforma nacional de pueblos indígenas y cambio climático;
- Promover el acceso a herramientas de información climática SIMARCC (Sistema de Mapas de Riesgos del Cambio Climático: herramienta interactiva que identifica los riesgos derivados del cambio climático).
- Promover un acceso equitativo a fondos de emergencia agropecuaria o climática.

Participación de las comunidades en las estrategias de cambio climático:

- Fomentar la participación de los pueblos indígenas en la elaboración de los planes de respuesta provinciales.

Fortalecer el acceso a infraestructura y tecnología adecuada para garantizar el acceso al agua (consumo humano y producción):

- Asesoramiento técnico para el diseño de sistemas de captación, almacenamiento y distribución;
- Elaboración de estudios de calidad del agua;
- Ejecución de obras.
- Promover cambios en los sistemas productivos agropecuarios (no indígenas) más sostenibles (conservación del monte, agroecología).
- Promover la capacitación a referentes de pueblos indígenas en la implementación del Acuerdo de Escazú desde la cosmovisión originaria, por parte de autoridades de las organizaciones indígenas; y vincularlo con el Convenio OIT.
- Modificación de Ley de Bosques Nativos n.º 26331: incorporación de categoría marrón en los ordenamientos territoriales de bosques nativos (áreas de protección indígena).

- Fortalecimiento comunitario organizacional indígena.

Propuestas identificadas región Sur

- Institucionalizar el rol de los “guardianes ambientales originarios” para el cuidado de la biodiversidad.
- Reglamentar la Ley n.o 24071 (convenio 169 OIT) para la Consulta Previa, Libre e Informada (CPLI) para que logren ser vinculantes las decisiones de las comunidades en sus territorios.
- Fortalecer y promover la participación de autoridades espirituales y políticas en las consultas previas, incluidas las instancias municipales y con organismos competentes.
- Promover la educación y transmisión de los conocimientos, prácticas y saberes ancestrales.
- Promover proyectos para reforestar con especies nativas, en aquellos casos en los que no se pudo evitar el daño, a cargo de comunidades indígenas y sus organizaciones, y prohibir la deforestación de especies nativas y las actividades de inserción de especies invasoras exóticas que destruyen el ambiente.
- Promover el acceso a la energía a partir de pequeños aprovechamientos eólicos (aptos para aves) y solar, a escala comunitaria.
- Integrar la participación de las comunidades indígenas en los Planes Integrales Comunitarios (PIC).
- Incorporar referentes idóneos de las comunidades indígenas para incorporar el principio de interculturalidad en las políticas climáticas nacionales, y fomentar su aplicación desde la interculturalidad.
- Sistematizar antecedentes y prácticas de las comunidades indígenas relacionadas al cambio climático y crear un repositorio.
- Brindar capacitaciones sobre tratados y normativas vinculadas al cambio climático.
- Fortalecer la participación de las comunidades indígenas en los procesos de consulta de las Evaluaciones de Impacto Ambiental.
- Asegurar la soberanía alimentaria de las comunidades indígenas a través de infraestructura, capacitaciones, el estímulo hacia la agroecología, protección de semillas nativas y proyectos con financiamiento.
- Facilitar capacitación y equipamiento, que no sea perjudicial para la salud y el ambiente, con el fin de combatir plagas.
- Promover el acceso al agua como derecho a la vida y garantizar el acceso al agua para la producción.
- Resguardar los sitios sagrados con medicina ancestral y prácticas culturales.
- Promover la descentralización del financiamiento hacia las comunidades mediante proyectos consensuados con ellas.

- Generar emprendimientos de manejo sustentable respetando el Kume Felen/Buen Vivir.
- Incorporar a las comunidades indígenas en el trabajo articulado con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca para el control pesquero.
- Asegurar el uso de la flora y la fauna de acuerdo a la cosmovisión ancestral y normativa vigente, en articulación con los organismos competentes.

Propuestas identificadas región NEA

- Incluir la cosmovisión de los pueblos originarios en las políticas públicas (cambio climático, salud, educación, entre otros).
- Fortalecer la tenencia y el reconocimiento de los territorios indígenas (tenencia, relevamiento y titularidad).
- Fortalecer la educación intercultural (las escuelas bilingües existen para entendernos).
- Institucionalizar el rol de “guardianes ambientales indígenas” conformados por las organizaciones de Pueblos Originarios.
- Fortalecer los conocimientos de las comunidades originarias para la prevención y combate de incendios, con los adecuados equipamientos.
- Promover espacios de participación de jóvenes con herramientas para fortalecer capacidades.
- Revalorizar, fortalecer y visibilizar las prácticas y los saberes ancestrales de los pueblos indígenas.
- Elaborar un registro/inventario dinámico de indicadores biológicos en base a conocimientos ancestrales para generar alertas y como insumo para la formulación de planes y políticas públicas (ejemplos: plan de manejo del fuego, gestión y manejo de áreas protegidas, entre otras).
- Reforestar y restaurar con especies nativas en territorios indígenas deforestados con participación de las comunidades indígenas (para asegurar las correctas prácticas)
- Promover la generación de mesas de trabajo sobre cambio climático donde participen instituciones representativas de pueblos indígenas, y otros actores vinculados a la toma de decisión de proyectos sobre los recursos naturales (sector privado, autoridades provinciales y autoridades nacionales).
- Establecer mecanismos para el acceso a la información en los distintos sectores y niveles del estado (accesibles y adecuados).
- Fortalecer la articulación, el seguimiento y control de parte de organismos nacionales en los problemas ambientales y políticas públicas de las provincias.

Acerca del acceso a la información climática

El Sistema de Mapas de Riesgos del Cambio Climático (SIMARCC)³ es una herramienta interactiva que identifica los riesgos derivados del cambio climático.

Mediante gráficos y mapas que facilitan la lectura, puede verse cómo las diversas variables climáticas —sean la temperatura o las precipitaciones— o los eventos extremos —como las sequías y las olas de calor— van a ir cambiando en función de los escenarios futuros, acorde se emitan más o menos gases de efecto invernadero.

Este sistema permite relacionar datos en dos escalas: territorial y temporal. Las variables y proyecciones climáticas aparecen en un menú desplegable y, según sea nuestra consulta, muestra cómo fue esa variable en el pasado y cómo será en el futuro en nuestro país.

Los datos se pueden filtrar por provincias y departamentos, por ecorregiones, por cuencas hidrográficas y por capas que cargue el usuario según lugares de interés. Asimismo, cuenta con la posibilidad de elegir el período que queremos ver: un año, un mes o una estación en particular.

Esto es importante porque permite realizar proyecciones climáticas en los calendarios y prever acciones, por ejemplo, frente a un cambio en la concentración de lluvias en épocas inusuales (no en la cantidad), como se ve en el caso del Calendario Wichí, que compartimos a continuación, donde las lluvias caen más concentradas en verano.

Además, la plataforma cuenta con datos de vulnerabilidad y exposición que permiten conocer cómo van a cambiar las condiciones climáticas y cómo será su impacto en obras de infraestructura, como las rutas y caminos que se necesitan para entrar o salir de las comunidades.

Calendario antropológico de la biodiversidad⁴. Un caso de aplicación del SIMARCC

En el marco del Plan de Manejo del Proyecto USUBI en el año 2015, se elaboraron calendarios realizados por integrantes del sitio piloto Comunidad Wichí Lewetes Los Baldes, Rivadavia Banda Norte, Provincia de Salta. Se trabajó con toda la comunidad con calendarios de pesca, aves y fauna.

En el año 2022, se utilizó la matriz base y se trabajó solo con mujeres integrantes de Los Baldes y Pozo el Chañar para conocer el vínculo que ellas vienen entretejiendo ancestralmente con el monte y sus recursos y de qué manera trasciende en el tiempo hasta nuestros días. Para ello se realizaron talleres participativos con algunas integrantes de las comunidades wichí a través de los cuales se realizó un calendario antropológico de la biodiversidad desde la perspectiva de género. El mismo contempló aspectos ligados a la recopilación de saberes, experiencias, actividades relacionadas a la participación de la comunidad como así también

³ Se puede acceder a la plataforma en el siguiente enlace: <https://simarcc.ambiente.gob.ar/>

⁴ Estudio llevado adelante por Celeste Nogales en el marco del Plan de Manejo del Proyecto USUBI 2015-2022, MAyDS-PNUD (en prensa).

actividades desagregadas por sexo, género, división sexual del trabajo, participación de niños, trabajo extra predial, demandas, fenología, festividades religiosas, usos medicinales, preparación de alimentos, usos domésticos, consumo interno y comercialización de los productos forestales no maderables como todo aquello que se comparte con otras comunidades. Además, el calendario incluye proyecciones climáticas previstas para los períodos comprendidos (2015-2039), lo cual puede considerarse como una herramienta desde una óptica intercultural, a fin de tomar decisiones de adaptación y planificarlas frente a dichos escenarios.

Este calendario ofrece aportes valiosos para identificar medidas concretas de adaptación al cambio climático, la incorporación de información referida a proyecciones climáticas se puede vincular a previsiones sobre la manera en que puede afectar a las mujeres profundizando o acentuando vulnerabilidades, a su vez puede constituirse en tanto insumo para mejorar las respuestas preventivas y reactivas a siniestros climáticos. La contribución es valiosa, ya que permite realizar planificaciones que se ajusten respetando los procesos naturales que se desarrollan, posibilita entender la realidad en cuanto al vínculo con los recursos y a la composición del tejido social, cultural e histórico a partir de contextos socioculturales específicos.

Aportes indisciplina

Las siguientes actividades buscan recuperar en el aula algunas de las propuestas enunciadas en los Diálogos Interculturales y entramarlas con las propuestas de adaptación y mitigación presentes en la Ley n.º 27520.

Actividad 1. Construyamos nuestra propia agenda de adaptación y mitigación

Cada región, cada localidad tiene características ecológicas, socioculturales e históricas que las comunidades reconocen y significan de diversos modos. Proponemos realizar de manera colaborativa, tanto con los estudiantes como con sus familias, una cartografía que permita:

- identificar zonas vulnerables debido a efectos del cambio climático (inundaciones, sequías, eventos climáticos extremos, alteraciones en los regímenes de nevadas y lluvias, etc.), y
- sistematizar los antecedentes y prácticas de la comunidad relacionados a las estrategias de adaptación y mitigación.

Esta actividad recupera las propuestas realizadas en la región Sur, que consisten en sistematizar antecedentes y prácticas de las comunidades indígenas relacionadas al cambio climático y crear un repositorio, así como aquellas de la región NEA, que proponen revalorizar, fortalecer y visibilizar las prácticas y los saberes ancestrales de los Pueblos Indígenas y elaborar un registro/inventario dinámico de indicadores biológicos en base a conocimientos ancestrales para generar alertas y como insumo para la formulación de planes y políticas públicas.

Asimismo, se vincula con la Ley n.º 27592 cuando refiere a las medidas y acciones mínimas de adaptación, entre ellas, elaborar cartografías de las zonas más vulnerables debido a los factores climáticos (artículo 22 inc. f), y de mitigación, proponiendo implementar medidas que aporten a la integridad y conectividad de los ecosistemas para la captura y el almacenamiento de carbono y manejar de manera sustentable los ecosistemas (artículo 24 inciso g).

Actividad 2. Conjugando mundos: la participación como práctica política

La propuesta consiste en armar un cuadro de doble entrada, relacionando cada medida de adaptación y mitigación que propone la Ley n.º 27520 con las propuestas emergentes de los Diálogos Interculturales y con aquellas surgidas del mapeo colectivo local que hayan elaborado en el marco de la actividad 1.

Con objeto de que la actividad constituya una oportunidad para aprender a participar, les proponemos que identifiquen en la Ley n.º 27520 cuáles son los espacios de participación que se garantizan a los Pueblos Indígenas y que elaboren un informe con las propuestas que llevarían como representantes o elevarían a través de ellos.

Esta actividad se enmarca en diversos principios de la Educación Ambiental y

constituye una oportunidad para repasarlos como docentes:

El abordaje interpretativo holístico

permite comprender la interdependencia entre los elementos que conforman e interactúan en el ambiente.

El respeto y valor de la biodiversidad, a fin de proteger la sostenibilidad de los ecosistemas y las culturas.

El principio de igualdad, respeto y justicia como constitutivos en las relaciones sociales y con la naturaleza

El principio de igualdad desde el enfoque de género contempla los análisis y aportes de las corrientes ecofeministas.

El reconocimiento de la diversidad cultural y las culturas de los pueblos indígenas, valorando los diferentes modelos culturales como oportunidad para comprender el mundo y relacionarse con la naturaleza.

La participación y la formación ciudadana, promoviendo el desarrollo de procesos educativos integrales que orienten la construcción de una perspectiva ambiental, la participación, la comunicación y el acceso a la información pública.

El cuidado del patrimonio natural y cultural

a fin de valorar las identidades culturales y el patrimonio natural y cultural en todas sus formas.

La problemática ambiental como resultado de procesos sociohistóricos, integrando los factores económicos, políticos, culturales, sociales, ecológicos, tecnológicos, éticos y sus interrelaciones, para que resulten oportunidades de enseñanza, de aprendizajes y de nuevas lógicas en el hacer educativo.

La educación en valores, fundada en una ética educacional que promueve la construcción de un pensamiento basado en valores de cuidado y justicia

El pensamiento crítico e innovador, promoviendo la formación de personas capaces de interpretar la realidad basados en enfoques interdisciplinarios capaces de cuestionar modelos vigentes y generar alternativas posibles.

El ejercicio ciudadano a un ambiente sano, abordado desde un enfoque de derechos para el desarrollo de las presentes y futuras generaciones.

Fuente: MAyDS y ME (2022).

Material de consulta

- Administración de Parques Nacionales. (2022). *Derecho a la Consulta Previa, Libre e Informada a Comunidades Indígenas en Áreas Protegidas Nacionales*.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/cartilla_institucional_-_la_consulta_previa_libre_e_informada_2022.pdf
- Decreto n.º 1030/2020. Reglamentación de la Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/345380/norma.htm>
- Ley n.º 27621 de 2021. *Ley para la Implementación de la Educación Ambiental Integral en la República Argentina*.
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27621-350594/texto>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación. (2022). *Informe final de resultados. Diálogos interculturales sobre cambio climático*.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/07_apznzazt4wyslzrjprsysobtqdotagtpqoyyo4rmcyadp5qaeih1rvqf6vni0qgkftgohvstb3s2h_tnqtya0ltak3r6oavort8_yyv1jbtj8mbz_e0a1u5c2vwb5wigbbxdptqkgauio55uxb9r55ycn3j9bbbeebi1e1snd-rdqxsr5kfljftkgpxrm4.pdf
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación. (2022). *Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático al 2030*.
<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/plan-nacional>
- *Sistema de Mapas de Riesgo del Cambio Climático*. Herramienta interactiva que identifica los riesgos derivados del cambio climático perteneciente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación. <https://simarcc.ambiente.gob.ar>

Sobre la Ley de Educación Ambiental Integral:

- Materiales y actividades: Portal *Educ.ar* del Ministerio de Educación de la Nación.
<https://www.educ.ar/recursos/150016/educacion-ambiental-integral>
- Avances en su implementación: Plataforma del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.
[argentina.gob.ar/ambiente/educacion-ambiental/ley-de-educacion-ambiental-integral](https://www.argentina.gob.ar/ambiente/educacion-ambiental/ley-de-educacion-ambiental-integral)

Referencias

- Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. (2023). Summary for Policymakers. In: *Climate Change 2023: Synthesis Report. Contribution of Working Groups I, II and III to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change* [Core Writing Team, H. Lee and J. Romero (Eds.)]. IPCC, Geneva, Switzerland, pp. 1-34, doi: 10.59327/IPCC/AR6-9789291691647.
https://www.ipcc.ch/report/ar6/syr/downloads/report/IPCC_AR6_SYR_FullVolume.pdf
- Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. (2022). *Climate Change 2022: Impacts, Adaptation and Vulnerability. Contribution of Working Group II to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change* [H. O. Pörtner, D. C. Roberts, M. Tignor, E. S. Poloczanska, K. Mintenbeck, A. Alegría, M. Craig, S. Langsdorf, S. Löschke, V. Möller, A. Okem, B. Rama (Eds.)]. Cambridge University Press, Cambridge, UK and New York, USA, 3056 pp., doi:10.1017/9781009325844.
https://report.ipcc.ch/ar6/wg2/IPCC_AR6_WGII_FullReport.pdf
- Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. (2014). *Cambio climático 2014: Impactos, adaptación y vulnerabilidad. Resúmenes, preguntas frecuentes y cuadros multicapítulos. Contribución del Grupo de trabajo II al Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático* [Field, C. B., V. R. Barros, D. J. Dokken, K. J. Mach, M. D. Mastrandrea, T. E. Bilir, M. Chatterjee, K. L. Ebi, Y. O. Estrada, R. C. Genova, B. Girma, E. S. Kissel, A. N. Levy, S. MacCracken, P. R. Mastrandrea y L. L. White (Eds.)]. Organización Meteorológica Mundial, Ginebra (Suiza), 200 pp.
https://archive.ipcc.ch/pdf/assessment-report/ar5/wg2/WGIAR5-IntegrationBrochure_es.pdf
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación. (2022a). *Informe final de resultados. Diálogos interculturales sobre cambio climático*.
www.argentina.gob.ar/sites/default/files/07_apznoz4t4wyslzrjprsysobtdotagtpqoyyo4rmcyadp5qaeih1rvgf6vni0qgkftgohvstb3s2h_tnqtya0ltak3r6oavort8_yyv1jbtj8mbz_e0a1u5c2vwb5wigbbxdptqkgauio55uxb9r55ycn3j9bbbeebi1e1snd-rdqxzs5kfljftkgpxrm4.pdf
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación. (2022b). *Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático al 2030*.
<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/plan-nacional>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación. (s. f.). *Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático al 2030*.
<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/plan-nacional>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Ministerio de Educación de la Nación. (2022). *Estrategia Nacional de Educación Ambiental*.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/estrategia_eai_digital_0.pdf

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2020). *Report of the UNESCO Expert Meeting on Indigenous Knowledge and Climate Change in Africa. Nairobi, Kenya. 27-28 June 2018*.



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Argentina